



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER GARRO A.
DEMANDADOS	GERARDO ADOLFO ARISTIZÁBAL ZULUAGA
RADICADO	05001 31 03 009 2019 00309 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA SE NOTIFICCA POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL EJECUTADO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a los términos del poder debidamente otorgado por el demandado señor Gerardo Adolfo Aristizábal Zuluaga¹, se reconoce personería al abogado **Gerardo de Jesús Aristizábal Giraldo**, portador de la TP.43.022 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de aquél en este asunto.

Por consiguiente, téngase al ejecutado, **notificado por conducta concluyente** del mandamiento de pago y las demás providencias proferidas en este proceso, como lo dispone el art. 301 inciso 2º del C. General del proceso, a partir del día en que se notifique el contenido de este auto.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.06.01.

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Civil 009
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eee84a9ba3e452ce6cc60cb4f634815c2bacf450508d2b11d5b5d611b164c00**

Documento generado en 26/08/2021 12:22:58 PM